

CÓDIGO CONVOCATORIA: BFX18C22-6

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN ORIENTACIÓN LABORAL, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022).

El Tribunal calificador ha procedido a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional, de fecha 20 de junio de 2024, por la que se publica la relación de aspirantes que constituyen la lista de espera, contemplada en la base décima de la convocatoria, llegando a los acuerdos que a continuación se EXPONEN:

DNI/NIE	Mérito/s reclamado/s	ACUERDO
***3775**	Titulaciones y formación.	DESESTIMADO La reclamante no aportó mérito alguno, en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la base 10.7 de la Orden de esta convocatoria.
***4640**	Titulación.	DESESTIMADO El reclamante no ha aportado el título alegado, en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la base 10 de la Orden de esta convocatoria. De conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para hacer efectivo el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, o bien, dar su consentimiento para consultar en la correspondiente plataforma de intermediación de datos. El reclamante no mencionó el citado título en su escrito de presentación de méritos para la lista de espera.
***3345**	Titulación.	ESTIMADO Se incluye la titulación alegada que, aunque se aportó en tiempo y forma, no se computó en la resolución provisional.
***7743**	Experiencia y formación.	DESESTIMADO La Base 10.4 apartado b.2, de la Orden de la convocatoria indica que <i>se valorarán los servicios prestados en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria</i> . La experiencia alegada por el reclamante no se corresponde con la del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria. Respecto a las acciones formativas realizadas, no han sido <i>convocadas, organizadas u homologadas por órganos de formación de funcionarios</i> , tal y como establece la base 10.4 c) de la Orden de convocatoria.

31/07/2024,08:57:35

MARTINEZ CAMPILLO, MARIA ESTHER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-39241d48-4f0a-4a04-059f-00505696280



DNI/NIE	Mérito/s reclamado/s	ACUERDO
***3906**	Ejercicio aprobado.	DESESTIMADO Los ejercicios anteriores aprobados no son un mérito valorable para la lista de espera, conforme a la base 10.4 de la Orden de la convocatoria.
***9625**	Formación.	ESTIMADO Se incluyen las dos acciones formativas alegadas por el reclamante que, aunque se aportaron en tiempo y forma, no se computaron en la resolución provisional.
***4912**	Experiencia.	ESTIMADO Se incluye la experiencia solicitada por la reclamante que, aunque fue aportada en tiempo y forma, no se computó en la resolución provisional.
***0990**	Experiencia.	ESTIMADO PARCIALMENTE Se incluye la experiencia como orientadora laboral en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, que fue aportada en tiempo y forma. El otro periodo reclamado no se corresponde con la del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, de conformidad con la Base 10.4 apartado b.1, de la Orden de la convocatoria
***7156**	Experiencia.	DESESTIMADO La Base 10.4 apartado b.2, de la Orden de la convocatoria indica que <i>se valorarán los servicios prestados en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria</i> . La experiencia alegada por el reclamante no se corresponde con la del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.
***5888**	Titulación.	DESESTIMADO Conforme a lo establecido en la Base 10.4, apartado d), de la Orden de la convocatoria, sólo se valorarán las <i>titulaciones académicas distintas de las necesarias para el acceso al Cuerpo, Escala y opción objeto de esta convocatoria</i> . La diplomatura que aporta la reclamante es por la que accede a la convocatoria.
***1451**	Calificaciones.	DESESTIMADO Conforme a la base 10.4 apartado a), de la convocatoria, " <i>para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica</i> " y la nota a tener en cuenta, para la reclamante, es de 1,409. Puesto que " <i>la calificación final obtenida para la lista de espera se valora de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable para la lista de espera (6 puntos) y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado que serán 40 puntos</i> ", es correcto que en el apartado LC0 aparezca la puntuación de 9,3933.



DNI/NIE	Mérito/s reclamado/s	ACUERDO
***9203**	Calificaciones	<p>DESESTIMADO</p> <p>En el apartado LC0 se ha tenido en cuenta lo establecido en la base 10.4, apartado a) de la convocatoria, que establece que <i>“para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica. La calificación final obtenida para la lista de espera se valora de modo proporcional, teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable para la lista de espera (6 puntos) y la obtenida por la persona aspirante, en relación con la máxima alcanzable por este apartado que serán 40 puntos”</i>.</p> <p>Por tanto, es correcta la puntuación que consta en dicho apartado.</p>
***3279**	Titulación.	<p>ESTIMADO</p> <p>Se incluye la titulación alegada que no se computó en la resolución provisional, a pesar de haber sido aportada en tiempo y forma.</p>
***0404**	Titulación.	<p>DESESTIMADO</p> <p>El reclamante no aportó mérito alguno, en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la base 10.7 de la Orden de esta convocatoria.</p>
***7289**	Experiencia.	<p>DESESTIMADO</p> <p>La Base 10.4 apartado b.2, de la Orden de la convocatoria indica que <i>se valorarán los servicios prestados en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria</i>. La experiencia alegada por la reclamante no se corresponde con la del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.</p>
***6779**	Titulación.	<p>DESESTIMADO</p> <p>La reclamante no aportó mérito alguno, en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la base 10.7 de la convocatoria.</p>
***0357**	Experiencia y titulaciones.	<p>DESESTIMADO</p> <p>La Base 10.4 apartado b.2, de la convocatoria indica que <i>se valorarán los servicios prestados en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria</i>. La experiencia alegada por la reclamante no se corresponde con la del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.</p> <p>Respecto a las titulaciones, la puntuación que consta en el apartado LF0 es correcta (2 puntos), puesto que la reclamante aportó, en tiempo y forma, como méritos para la lista de espera, una licenciatura y un master, por tanto, la licenciatura se considera, y así se ha valorado, como titulación superior, y al tener la puntuación máxima en el apartado LF2 (2 puntos), no procede incluir ninguna titulación superior más (master). Estos méritos ya constaban en la lista de espera anterior.</p>



DNI/NIE	Mérito/s reclamado/s	ACUERDO
***4583**	Experiencia.	ESTIMADO PARCIALMENTE Se incluye la experiencia como orientadora laboral, que fue aportada en tiempo y forma. El otro periodo reclamado (de 8 meses), no se corresponde con la del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, de conformidad con la Base 10.4 apartado b.2, de la Orden de la convocatoria.
***4867**	Formación.	DESESTIMADO Los cursos aportados no son valorables, conforme a la base 10.4 apartado c) de la convocatoria, al no tratarse de cursos "convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios".
***9235**	Titulación y formación.	ESTIMADO PARCIALMENTE Se incluye la titulación alegada puesto que no se computó en la resolución provisional, a pesar de haber sido aportada en tiempo y forma. Respecto a los cursos aportados, los que se han certificado como superados y han sido <i>convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios</i> no son valorables, conforme a la base 10.4 de la convocatoria, que establece que "todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, <u>valorándose hasta esa misma fecha</u> ". La fecha de finalización del plazo fue el 19 de diciembre de 2022 y los cursos son de fecha posterior.
***8433**	Experiencia.	DESESTIMADO La Base 10.4 apartado b.2, de la Orden de la convocatoria indica que <i>se valorarán los servicios prestados en Cuerpos, Escalas y Opciones objeto de esta convocatoria</i> . La experiencia alegada por la reclamante no se corresponde con la del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria. Asimismo, respecto a la experiencia en el SMS, no es valorable, para la lista de espera, la prestación de servicios en otros Cuerpos, Escalas y Opciones.
***3304**	Titulación y formación.	DESESTIMADO No procede incluir una titulación superior en el apartado LF2, como solicita la reclamante, puesto que ya tiene reconocida la puntuación máxima en ese apartado (2 puntos) por la licenciatura. Respecto a los cursos aportados no son valorables, conforme a la base 10.4 de la convocatoria, que establece que "todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas selectivas, <u>valorándose hasta esa misma fecha</u> ". La fecha de finalización del plazo fue el 19 de diciembre de 2022 y todos los cursos presentados son de fecha posterior.



DNI/NIE	Mérito/s reclamado/s	ACUERDO
***4055**	Experiencia.	ESTIMADO Se incluye la experiencia solicitada por el reclamante que, aunque fue aportada en tiempo y forma, no se computó en la resolución provisional.

Asimismo, este Tribunal, según lo establecido en el apartado 10.8 de esta convocatoria, celebró, debido a los empates en la puntuación de la Lista de Espera de varios opositores, el día 24 de julio de 2024 a las 13:00 horas en acto público en la Biblioteca de la EFIAP, el sorteo de la letra para desempates, dando como resultado la letra "M".

Firmado electrónicamente al margen

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M^a Esther Martínez Campillo

31/07/2024, 08:57:35

MARTINEZ CAMPILLO, MARIA ESTHER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-39241d48-4f0a-4a04-059f-0056569b280

